AYUNTAMIENTO DE MONDA
(MALAGA)

ANUNCIO

Por Resolución del Alcalde de fecha 19 de febrero de 2014, se procede a la convocatoria de selección para la contratación de una plaza de técnico para la implantación del proyecto de presupuestos participativos de Monda:

Bases que han de regir la Convocatoria para la contratación de un puesto de Técnico para la Elaboración de Presupuestos Participativos, con cargo a la subvención concedida por medio de la Resolución de 18 de diciembre de 2013 de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a municipios con menos de 50.000 habitantes para la realización de proyectos de dinamización de procesos de elaboración presupuestaria a través de la participación ciudadana, convocado por la Orden de 7 de octubre de 2013 (ejercicio 2013).

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria, la contratación laboral con carácter temporal a media jornada y por un periodo de 2 meses, prorrogables a 2 meses más, si así lo resuelve la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado, de un Técnico para la Elaboración de Presupuestos Participativos, en base a la Orden de fecha 7/10/2013 referente a la subvención de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Los requisitos de las personas aspirantes serán los siguientes:

a) Ser español/a ciudadano/a de la UE, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público para el acceso de nacionalidades de otros estados.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
Diplomado/a en Educación Social, Licenciado/a en Pedagogía o Psicología.

d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse en habilitación absoluta o especial para el empleo o cargos públicos por resolución judicial

e) No estar incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Aquellos/as candidatos/as que no cumplan alguno de los requisitos especificados con anterioridad a la fecha de presentación de la documentación, no serán tenidos en cuenta en el proceso selectivo.

TERCERA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1 Documentación

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria y en las que los aspirantes deberán de manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación. Con la solicitud se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos al que hace referencia la base sexta de esta convocatoria, así como la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI; NIE u otro documento de identidad para los ciudadanos/as miembros de la UE

b) Fotocopia de la titulación requerida para el puesto.

3.2 Lugar y plazo

Las solicitudes se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Monda, ubicado en C/ Valdescoba nº 1, en horario de 09:00 a 14:00 y de lunes a viernes.

En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá requerir al solicitante la documentación necesaria para la comprobación de la veracidad de las copias, así como cualquier otra documentación adicional necesaria para la correcta valoración de méritos.

En el momento de la valoración sólo serán objeto de la misma los méritos alegados en la solicitud y que hubiesen sido acreditados documentalmente.

Las solicitudes deberán ser presentadas en el plazo máximo de diez días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Monda y en la página web municipal. Si el último día fuese inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

CUARTA. LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUÍDAS.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de tres días naturales declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas. En dicha Resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Monda, se indicará la causa de exclusión y se concederá un plazo de tres días hábiles para subsanación de defectos, en su caso.
Una vez finalizado el plazo de subsanación se dictará Resolución de Alcaldía aprobando las listas definitivas, en la misma se indicarán los miembros del Tribunal Calificador, así como el lugar hora y día de la celebración de la prueba. Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Monda.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal Calificador designado por el Sr. Alcalde estará integrado por los siguientes miembros/as:

Presidente.
Secretaria/o: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.
Vocales: un funcionario y el/la delegado/da sindical.

SEXTA. MÉRITOS Y FASE DE OPOSICIÓN

6.1 Fase Méritos

A) Experiencia:

Por cada mes de servicio prestado en Administraciones Públicas: **0.10 puntos**
Máximo experiencia: 2 puntos

B) Cursos y Títulos:

Se valorarán cursos de formación relacionados con elaboración de presupuestos participativos, participación ciudadana, dinámicas de grupo, mediación, habilidades sociales y comunicación, conceptos básicos sobre igualdad, género y diversidad cultural y conocimiento de la realidad social, realizados por Universidades, organismos o instituciones públicas, centros docentes, debidamente homologados en la Comunidad Andaluza, que tengan relación con el puesto a desempeñar:

Cursos de 10 a 60 horas: **0.2 puntos**
Cursos de 61 horas o más: **0.3 puntos**

Máximo cursos y títulos: 2 puntos

Máximo fase méritos: 4 puntos
Nota: Los títulos académicos de la misma especialidad no son sumables entre sí.

6.2. Fase Oposición:

Se realizará una prueba oral individualizada por parte del tribunal sobre conocimiento y funciones del puesto de trabajo a desarrollar, consistente en cinco preguntas relacionadas con los siguientes temas:
A Presupuestos participativos.
B Participación ciudadana
C Dinámicas de grupo
D Mediación
E Habilidades sociales y comunicación
F Conceptos básicos sobre igualdad, género y diversidad cultural
G Conocimiento de la realidad social del municipio donde se realicen las funciones del puesto de trabajo.

Máximo fase oposición: 6 puntos

SÉPTIMA. CALIFICACIÓN FINAL.

La calificación final se obtendrá sumando los resultados de la experiencia, títulos y cursos y prueba oral.

OCTAVA. CALIFICACIONES.

Terminadas las pruebas, el tribunal publicará la relación de calificaciones, ordenada por puntuación total y definitiva, siendo este el orden para elegir la plaza convocada y elevará dicha relación al Sr. Alcalde para que formule el nombramiento pertinente con el acta de la sesión. Sirviendo la relación de aspirantes como reservas para cubrir posibles necesidades o bajas del personal.

NOVENA. NOMBRAMIENTO.

Concluido el proceso selectivo y aportada la documentación original a la que se refiere en la base segunda de esta convocatoria, el Sr. Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar y contactar con la persona seleccionada que deberá suscribir el oportuno contrato dentro del plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente en que le sea notificado.
El contrato resultado de este proceso selectivo tendrá siempre carácter temporal y no supondrá en ningún caso, el reconocimiento a la persona contratada de la condición de personal laboral de carácter permanente del Ayuntamiento de Monda.

En Monda a 19 de febrero de 2014.
El Alcalde.

Fdo.: Francisco Sánchez Agüera.